

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ART. 2º DEL DECRETO N° 130/2024.

Victoria, Entre Ríos, **16 FEB. 2024**

VISTO:

El dictado del **Decreto N° 130/2024**, perteneciente a la Contratación el profesional Lic. **Luna Leandro Nicolás** (kinesiólogo) de fecha 05 de febrero de 2024; Y;

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error involuntario en la presente contratación;

Que se informó erróneamente en el Artículo N° 2º donde dice Estipular que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en tres (3) módulos de prestación, representativos de cuatro (6) horas efectivas de prestación semanal a realizarse de acuerdo a las necesidades de la Secretaría contratante;

Que lo correcto sería Artículo 2º: Estipular que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en tres (3) módulos de prestación, representativos de seis (6) horas efectivas de prestación semanal a realizarse de acuerdo a las necesidades de la Secretaría contratante;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127º inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE parcialmente el Artículo 2º del Decreto 130/2024 de fecha 05 de febrero de 2024.-

DONDE DICE: Artículo 2º: Estipular que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en tres (3) módulos de prestación, representativos de cuatro (6) horas efectivas de prestación semanal a realizarse de acuerdo a las necesidades de la Secretaría contratante.

DEBE DECIR: Artículo 2º: Estipular que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en tres (3) módulos de prestación, representativos de seis (6) horas efectivas de prestación semanal a realizarse de acuerdo a las necesidades de la Secretaría contratante.

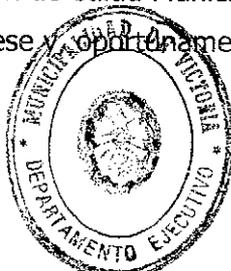
Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

Artículo 3º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social, Asesoría Letrada y Dirección de Salud Municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria